

Datos Generales

Gaceta N°:	10308
Fecha de la Gaceta:	30/05/1947
Norma:	DECRETO LEY
Número de Norma:	9
Fecha de la Norma:	05/03/1947
Autoridad:	ORGANO EJECUTIVO
Vigencia:	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Título:	SOBRE CLASIFICACION Y SUELDO DEL PERSONAL DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS MINISTERIOS DEL ESTADO.
Comentario:	El aludido Decreto Ley, señala la clasificación y el respectivo sueldo, del personal que prestará sus servicios a la Presidencia de la República y a los Ministerios del Estado. TEMAS RELACIONADOS: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SUELDOS, PERSONAL, MINISTERIOS, DECRETO LEY.

Temas Relacionados

DECRETO LEY
MINISTERIOS
PERSONAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SUELDOS

Referencias

DECRETO LEY 9						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO LEY 9						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	9	04/02/1949	10824	17/02/1949	DEROGADO PARCIALMENTE POR	La Ley 9 de 1949, deroga el artículo 5 del Decreto Ley 9 de de 3 de marzo de 1947.
LEY	6	27/01/1949	10819	11/02/1949	DEROGADO PARCIALMENTE POR	La Ley 6 de 27 de enero de 1949, deroga el artículo 3 de ésta norma.

					NTE POR	
LEY	4	13/01/1949	10817	09/02/1949	DEROGADO PARCIALMENTE POR	A éste Decreto-Ley le es derogado el artículo 5, por la Ley 4 de 13 de enero de 1949.
LEY	2	06/01/1949	10804	25/01/1949	DEROGADO PARCIALMENTE POR	A este Decreto Ley le fue derogado el artículo 8, mediante la ley 2 de 1949.
DECRETO LEY	5	29/01/1948	10523	16/02/1948	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 5° del mencionado Decreto Ley fue modificado por el Decreto Ley número 5 de 29 de enero de 1948.
DECRETO LEY	8	29/01/1948	10527	20/02/1948	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 3° del señalado Decreto Ley fue modificado por el Decreto Ley número 8 de 29 de enero de 1948, en lo que hacía referencia a la creación y eliminación de cargos en el Ministerio de Obras Públicas.
DECRETO LEY	6	29/01/1948	10524	17/02/1948	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 5° del anotado Decreto Ley, fue modificado por el Decreto Ley número 6 de 29 de enero de 1948.
DECRETO LEY	2	22/01/1948	10507	27/01/1948	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 5° del referido Decreto Ley fue modificado por el Decreto Ley número 2 de 22 de enero de 1948.
DECRETO LEY	2	22/01/1948	10514	04/02/1948	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 5° de este Decreto Ley fue modificado por el Decreto Ley número 2 de 22 de enero de 1948.
DECRETO LEY	3	22/01/1948	10514	04/02/1948	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 1° del mencionado Decreto Ley fue modificado por el Decreto Ley número 3 de 22 de febrero de 1948.
DECRETO LEY	4	22/01/1948	10519	11/02/1948	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 3° del referido Decreto Ley fue eliminado por el Decreto Ley número 4 de 22 de enero de 1948, en lo que hace referencia a la creación y eliminación de cargos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro.
DECRETO LEY	1	15/01/1948	10501	19/01/1948	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 5° del mencionado Decreto Ley fue modificado por el Decreto Ley número 1 de 15 de enero de 1948.
DECRETO LEY	49	04/09/1947	10394	09/09/1947	ADICIONADO POR	La presente Norma ha sido adicionada por el Decre-Ley N° 49 de 4 de septiembre de 1947.
DECRETO LEY	24	27/05/1947	10311	03/06/1947	REFORMADO PARCIALMENTE POR	Algunos artículos de la presente norma han sido reformados por medio del Decreto Ley 24 de 27 de Mayo de 1947.

Jurisprudencia Constitucional
